



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

D. Alejandro Tiana Ferrer
D^a. Beatriz Badorrey Martín
D. Miguel Ángel Santed Germán
D^a Ana María Martín Cuadrado
D. Antonio Urquizar Herrera
D^a Ana María Pérez García
D^a Brigitte Leguen Peres
D^a Laura Eugenia Tudoras
D. Miguel Peñasco Velasco
D. Ricardo Morán Ramallo

Excusan

D^a. María Teresa Valdehita Mayoral
D. Jaime Borrás López

En Madrid, siendo las 12:30 horas del día 14 de noviembre de dos mil dieciséis, en el despacho del Sr. Rector, se reúne la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Rector, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D^a Beatriz Badorrey Martín y con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

1. Modificación de las Normas de acceso a la Comisión Asesora de Extinción de los Planes de estudio de las licenciaturas, diplomaturas e ingenierías

Abre la sesión el Sr. Rector explicando el motivo de la convocatoria que es la ratificación del punto presentado en la COA extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2016, sobre modificación de las Normas de acceso a la Comisión Asesora de Extinción de los Planes de estudio de licenciaturas, diplomaturas e ingenierías.

Destaca que se trata de un asunto de urgencia, pues la emisión de títulos finaliza en septiembre de 2017. En la COA de 3 de noviembre se llegó a un acuerdo y, dada la urgencia para ponerlo en marcha, se ha considerado oportuno reunir esta Comisión Permanente.

Para exponer el tema asiste, como invitada, la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, D^a. Nuria Carriedo que toma la palabra para aportar los siguientes datos: el número de estudiantes matriculados en el curso 2015/2016 en licenciaturas, diplomaturas e ingenierías técnicas fue de 2.966. Con fecha 14 de octubre de 2016 se confirma que un 48%, 1.444 estudiantes, no finalizaron esos planes de estudio. Al vicerrectorado le preocupa, especialmente, el grupo de alumnos que se presentaron pero no lograron obtener el título, algunos de los cuales han superado más de 270 créditos, que son 30 más de los que se exigen para superar un grado. Por ello, se pide desde el vicerrectorado que se permita ampliar el acceso a la Comisión de Extinción de Títulos.

A la vista de la casuística detectada, se propone el siguiente plan de actuación: Los estudiantes que, además de 24 créditos pendientes por superar en asignaturas ordinarias, tengan pendientes un máximo de 7 créditos de libre configuración, dado que no pueden acudir al Tribunal de Compensación, por tener más de una asignatura pendiente, y tampoco a la Comisión de Extinción de Títulos, por tener más de dos asignaturas cuatrimestrales; se propone permitirles, de oficio, acudir a la Comisión de Extinción de Títulos, con las siguientes condiciones: si existiera alguna asignatura equivalente en grado, podrían cursarla en el curso 2016/2017, debiendo superarla entre febrero o junio. Si no existiera asignatura equivalente en grado, se compensaría directamente. En caso de tener pendientes menos de 24 créditos de asignaturas ordinarias, dicha cantidad podrá ser utilizada para aumentar el límite de créditos de libre configuración pendientes hasta 24 créditos adicionales. Como requisito administrativo



previo, para que una solicitud sea valorada por la Comisión, el estudiante debe haberse matriculado en el último curso académico en el que se ofertó el título de todas las asignaturas ofertadas que le quedasen pendientes para concluir el plan de estudios con la excepción de las de libre configuración.

Destaca la vicerrectora que lo que se está pidiendo a esta Comisión es que se amplíen los requisitos de acceso a la Comisión de Extinción de Títulos. Añade que ahora no se trata de compensar, sino de darles la opción de examinarse de otras asignaturas. Son todos casos muy particulares y cada uno será estudiado por la Comisión de Extinción de Títulos. Si se aprobara esta propuesta el número de estudiantes que podrían acudir a la Comisión de Extinción de Títulos se ampliaría de 179 a 347.

El Sr. Decano de la Facultad de Psicología traslada una petición del Sr. Director de la ETSI industriales para que se incluyan en la Comisión de Extinción de Títulos las solicitudes de los estudiantes a quienes les falte el proyecto de fin de carrera.

1.1. Tras un debate, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, la modificación de las Normas de acceso a la comisión asesora de extinción de los planes de estudio de las licenciaturas, diplomaturas e ingenierías, según [anexo](#).

2. Ruegos y preguntas.

El Sr. Delegado de Estudiantes agradece a la Universidad que haya tomado esta decisión y ruega que se comunique, cuanto antes, a los estudiantes.

Ana María Pérez, en su condición de representante de catedráticos, solicita una aclaración sobre una reciente información relativa a los remanentes de los cursos de Formación Permanente, en la que se comunica que se incorporarán al ejercicio 2017 exclusivamente los remanentes del ejercicio 2016, no los de 2015. El rector responde que se informará y lo aclarará en el próximo Consejo de Gobierno.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13'30 horas el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe

Vº Bº

El Rector

Alejandro Tiana Ferrer

La Secretaria General

Beatriz Badorrey Martín

ANEXO

COMISIÓN ASESORA DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS, DIPLOMATURAS E INGENIERÍAS

Aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2015
Modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016

En el curso académico 2015-2016 se producirá la completa extinción de todos los títulos universitarios oficiales que formaban parte del Catálogo de los Títulos Universitarios Oficiales de planes ordenados por la normativa anterior al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se Establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

La experiencia adquirida en los últimos cursos académicos relativa al proceso de extinción nos lleva a proponer a este Consejo la creación de una Comisión Asesora del Rector para la Extinción de los Planes de Estudio de las Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías de carácter específico que colabore en el cierre definitivo del procedimiento de extinción de los planes de estudios regulados por la normativa anterior al Real Decreto 1393/2007, asesorando al Rector sobre todas las situaciones que se planteen.

La Comisión estará formado por el Vicerrector de Ordenación Académica, por delegación del Rector, que será su presidente, la Vicerrectora de Estudiantes, el Vicerrector Adjunto de Titulaciones de Grado, el Jefe de Servicio de Ordenación Académica, que actuará como secretario, el Defensor Universitario y tres Decanos y Directores de Escuela, entre los que se encontrarán, preferentemente, los correspondientes a aquellos Centros que presenten un mayor número de solicitudes a la Comisión.

Como requisito administrativo previo para que una solicitud sea valorada por la Comisión, el estudiante deberá haberse matriculado en el último curso académico en el que se haya ofertado el título, de todas las asignaturas ofertadas que le quedasen pendientes para concluir el plan de estudios con la excepción de las de libre configuración.

La Comisión se reunirá para estudiar todas las peticiones presentadas por los estudiantes, siempre que la alegación responda a las siguientes causas:

1. Que hayan sido rechazadas sus solicitudes de compensación para los planes de estudio de Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas o Ingenierías Técnicas que

- hayan realizado sus convocatorias extraordinarias en los cursos 2014/2015 y 2015/2016.
2. Que su solicitud no haya sido admitida para ser evaluada por el Tribunal de Compensación por defectos de forma.
 3. Que, además de 24 créditos pendientes por superar en asignaturas ordinarias, tengan pendientes un máximo de 7 créditos de Libre Configuración (LC) y el proyecto fin de carrera. En caso de tener pendientes menos de 24 créditos en asignaturas ordinarias, dicha cantidad podrá ser utilizada para aumentar el límite de créditos de LC pendiente hasta 24 créditos adicionales.
 4. Que no hayan solicitado la evaluación por compensación, encontrándose en los supuestos que permitirían su solicitud.
 5. Que sea presentada por el Defensor Universitario.

La Comisión podrá solicitar a la Facultad o Escuela, así como al estudiante, cuantos documentos considere necesarios para la resolución del procedimiento. Si se considerara imprescindible, la Comisión podrá reclamar la presencia del interesado, en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o la de personal de la UNED, en calidad de asesor técnico.

El procedimiento, que tendrá una duración máxima de 6 meses, finalizará por:

1. Inadmisión de la solicitud por improcedente al no ajustarse a los supuestos que son competencia de la Comisión.
2. Desistimiento del estudiante por no hacer entrega de la documentación requerida por la Comisión.
3. Renuncia, cuando así lo ponga de manifiesto el interesado.
4. Resolución de la Comisión. Esta podrá ser:
 - Favorable, cuando la Comisión considere que el estudiante ha cumplido los objetivos exigidos para obtener el título, bien a través de conocimientos adquiridos a lo largo de su período de formación, o bien por la realización de las actividades propuestas por la Comisión.
 - Desfavorable, cuando el estudiante no haya adquirido los conocimientos necesarios para la obtención del título, no haya realizado

correctamente las actividades propuestas por la Comisión, o no hubiese acreditado su realización en el plazo fijado para ello.

Una vez finalizado el proceso de extinción de estas titulaciones y resueltas todas las solicitudes, la Comisión únicamente ejercerá sus funciones, con carácter excepcional, si apareciese algún nuevo caso de estas características o hubiera que realizar algún informe que fuera requerido en posibles procedimientos futuros.

Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías e Ingenierías Técnicas

Curso 2015-2016. Alumnos que no finalizan la titulación a 14/10/2016

	Requisitos	Titulación que pueden obtener	Justificación	Propuesta de actuación	Estudiantes afectados
Situación 1	1 asignatura anual o 2 cuatrimestrales pendientes (12 créditos) + 6 créditos de libre configuración	Licenciatura / Ingeniería	Cumple normativa de Tribunales de Compensación y Comisión de Extinción de Títulos (1 anual/2 semestrales)	<ul style="list-style-type: none"> • Cursar asignaturas similares en el grado de sustitución a superar en febrero o junio 2017 o compensar asignaturas a criterio de la Comisión • Se “compensan” asignaturas no existentes 	254
Situación 2	2 asignaturas anuales o 4 cuatrimestrales pendientes 24 + 6 créditos de libre configuración (¿intercambiables?)	Licenciatura / Ingeniería	Se quedan a una asignatura anual (o 2 semestrales) de la Comisión de Extinción de Títulos	<p>Ampliación de admitidos en la Comisión de Extinción de Títulos (no cumple normativa actual)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursar asignaturas similares en el grado de sustitución a superar en febrero o junio 2017 o compensar asignaturas a criterio de la Comisión • Se “compensan” asignaturas no existentes 	304
Total actuaciones: 558 (38,6%) Estudiantes LDI sin finalizar: 1.444 (100%) Estudiantes no presentados nunca o no presentados en septiembre 2015/2016: 960 (66%) (Nota: algunos estudiantes no presentados tienen derecho a solicitar la Comisión de Extinción de Títulos)					